

DECRETO ° 252 / 1
TEMUCO, 27 ENE. 2026
VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5182, de fecha 16 de diciembre de 2025.
- 2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre de 2025.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

3219865

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determinan clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para Año 2026, el cual está contenido en el ORD. N° 763, de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.07.10 CENTROS COMUNITARIOS DIDECO M\$ 173.505.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio a la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.07.10 CENTROS COMUNITARIOS DIDECO M\$173.505

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Disponer de espacios adecuados para fortalecer la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido organizacional de las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Temuco, en las diferentes iniciativas propuestas por la municipalidad, como: actividades masivas, reuniones, actividades comunitarias, talleres recreativos y de aprendizaje, servicios psicosociales y cuidados personales con enfoque de salud comunitaria.

3.- Objetivos específicos del programa:

Gestionar y administrar la distribución de insumos, recursos y personal, para el óptimo funcionamiento de los 3 centros comunitarios a disposición y ejecución de actividades planificadas durante el año.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- Gestión integral de 3 Centros Comunitarios de propiedad municipal de la comuna, asegurando su correcto funcionamiento, uso adecuado de los espacios, coordinación de actividades y mantención básica, con el fin de garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de iniciativas comunitarias.
- Realizar la mantención y procurar el mejoramiento de las instalaciones de los inmuebles.
- Mantener un catastro del inventario de bienes, muebles de los centros comunitarios en coordinación con la unidad de inventarios municipal.
- Colaborar en la administración de los inmuebles.
- Llevar la estadística asociada a participación y actividades realizadas en los inmuebles.
- Implementar y controlar sistemas de agenda en línea actualizados asociado a servicios, talleres y uso de espacios.
- Difundir actividades y servicios municipales y de la Dirección de desarrollo comunitario, prestados en los centros comunitarios.
- Velar por el cumplimiento del reglamento de buen uso de centros comunitarios

- Elaborar un plan de trabajo anual donde se desglose la planificación de actividades a realizar en los distintos centros comunitarios.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

- Organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones, entidades de gobierno, direcciones municipales y comunidad en general perteneciente a la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican.

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero	Contratación de Honorarios	M\$41.505
Enero a Diciembre	Servicio Básicos Electricidad y Agua	M\$11.500
Febrero	Calefacción	M\$1.000
Febrero	Gas	\$800
Marzo	Serv. Aseo Progr. y Actividades	M\$116.000
Abril	Materiales de Oficina	M\$1.000
Abril - Octubre	Materiales y Útiles de Aseo	M\$1.600
Abril	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos de Oficina	\$100
TOTAL		M\$ 173.505.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir Gestión centros comunitarios	Costos estimados
	Atención, registro y orientación	
Recurso humano	1 persona - Brindar atención y orientación mensual a las organizaciones comunitarias usuarias de los centros comunitarios, gestionando y coordinando 10 solicitudes de agendamiento de actividades, asegurando el uso eficiente y ordenado de los espacios disponibles. - Realizar la difusión de manera mensual y oportuna de las actividades organizadas por la Dirección y otras unidades municipales, mediante la elaboración y distribución de material informativo (dípticos, folletos, invitaciones) y el uso de canales digitales institucionales, alcanzando al menos 5 de las organizaciones y usuarios, con el objetivo de fomentar su participación activa en iniciativas sociales y recreativas que contribuyan a mejorar su calidad de vida. - Proponer diseño de estrategias de intervención a través de una mesa de trabajo mensual con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los habitantes de la comuna.	M\$16.197.-
Recurso humano	3 Personas - Realizar mensualmente al menos 20 atenciones a usuarios que asistan a oficinas del centro comunitario a realizar consultas sobre cómo resolver necesidades u obtener beneficios realizando las derivaciones correspondientes en el caso de ser necesario. Habilitación de espacios y difusión de a lo menos 2 mensuales con el fin de entregar a las organizaciones de	M\$25.308.-

	los macrosectores la programación de los distintos servicios municipales. - Realizar registros de asistencia mensual de al menos 50 personas de las actividades realizadas por las organizaciones, asegurando la correcta sistematización de la información para fines de reporte institucional.	
--	---	--

Recursos materiales	- Para calefacción	M\$1.000.-
Recursos materiales	- Materiales de oficina	M\$1.000.-
Recursos materiales	- Materiales y útiles de aseo	M\$1.600.-
Recursos materiales	- Gastos básicos (Luz, agua y gas)	M\$12.300.-
Recursos materiales	- Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina	M\$100.-
Recursos materiales	- Servicio de programas y actividades	M\$116.000.-
	- Total de las actividades	M\$173.505.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Comunitario y Vecinal.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

MTM/MCZ/JEL/CMV

Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección de Desarrollo Comunitario